



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°.804 DE 2024

**“POR EL CUAL SE OTORGA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A DIAZ GONZALEZ
JIMMY JOSE IDENTIFICADO(A) CON C.C. 73352696”**

EL(LA) SECRETARIO(A) GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 06 del 02-ene-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con **EXT-BOL-24-014074** de fecha de **14 de marzo de 2024**, radicado por el(la) funcionario(a) **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **73.352.696**, quien ejerce el cargo de **COORDINADOR**, en la **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del municipio de **ARJONA** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**, solicita: “(...) Solicito una Comisión no remunerada por el termino de 3 años, desde el 25 de abril de 2024 al 25 de abril de 2027 (...)”.

Que mediante Decreto 06 de 2024 delega en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria General de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que la comisión de estudio no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 58 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 55. Comisión de estudios. Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos.”

Que teniendo en cuenta el término máximo para el otorgamiento de la comisión de estudios que es de dos (2) años, a el(la) docente **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.352.696**, se le concederá la comisión de estudios hasta el **25 de abril de 2027**.

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la comisión no remunerada solicitada.



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°.804 DE 2024

“POR EL CUAL SE OTORGA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE IDENTIFICADO(A) CON C.C. 73352696”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Conceder comisión de estudio no remunerada desde el **25 de abril de 2024** hasta el **25 de abril de 2027**, a **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.352.696**, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR**, en **PROPIEDAD**, en el(la) **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del Municipio de **ARJONA**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO DECLÁRESE LA **VACANTE TEMPORAL** del cargo de **COORDINADOR**, en el(la) **I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, del Municipio de **ARJONA** - Bolívar, desde el **25 de abril de 2024** hasta el **25 de abril de 2027**, cuyo titular es **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.352.696**.

ARTICULO TERCERO Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTICULO CUARTO. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **73.352.696**, al siguiente correo: **diazgonzalezjimmyjose@gmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

ARTICULO QUINTO Se le informa a la docente **DIAZ GONZALEZ JIMMY JOSE**, titular de la comisión no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los dos (2) días del mes de mayo de 2024.

JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)
Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta
VoBno: Carla Castellanos- Asesor externo- Secretaria General
VoBno: Jorge Benavides- Asesor de despacho Secretaria General